

532-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con tres minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN GARABITO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110850300	JONATHAN MADRIGAL VASQUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	104260899	JULIA MARIA ESPINOZA BARBOZA
TESORERO PROPIETARIO	112050781	DAVID JOSUE CHAVES ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	204420849	MARIA TERESA ABARCA ROJAS
SECRETARIO SUPLENTE	111680814	LUIS GUSTAVO NARANJO VASQUEZ
TESORERO SUPLENTE	603830075	ESTEFANNY VIALES VIALES

FISCAL

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	207750733	DIANA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
FISCAL SUPLENTE	110650119	JORGE JOSE ARGUEDAS RIOS

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603830075	ESTEFANNY VIALES VIALES
TERRITORIAL	112050781	DAVID JOSUE CHAVES ESPINOZA
TERRITORIAL	104260899	JULIA MARIA ESPINOZA BARBOZA
TERRITORIAL	110850300	JONATHAN MADRIGAL VASQUEZ
TERRITORIAL	204420849	MARIA TERESA ABARCA ROJAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref.: No. 4056-2018